

RESOLUCION No. **Nº 10584** 2018

**POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL INSTITUCION EDUCATIVA MARGARITA ROSA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 115 de 1994 en sus Artículos 138 y 193, establece que todo Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial
- b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- c) Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que mediante Resolución No. 02912 del 19 de Diciembre del 2013, la Secretaría de Educación Departamental renovo la Licencia de Funcionamiento a la **INSTITUCION EDUCATIVA MARGARITA ROSA**, ubicado en la Calle 14 No. 17-04 del municipio de Candelaria, de naturaleza Privada, Carácter Mixto, Jornada Diurna y Nocturna, Calendario A, de propiedad y bajo la dirección de Nubia Sarmiento Alvarez, para ofrecer los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación Formal de Adultos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 907 de 1996, el Ministerio de Educación Nacional y la entidad territorial, establecen la periodicidad del proceso evaluativo en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que según oficio firmada por Nubia Sarmiento Alvarez, en calidad de Propietario del citado establecimiento, solicito ante este despacho el cierre definitivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA MARGARITA ROSA**, por cuanto no tenían los medios económicos para el sostenimiento del mismo.

Que la Secretaría de Educación Departamental verifico el incumplimiento de los requisitos indispensables para la prestación del Servicio Educativo, emitiendo concepto para realizar el cierre correspondiente.

En mérito de lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Cancélese la Licencia de Funcionamiento a la **INSTITUCION EDUCATIVA MARGARITA ROSA**, del municipio de **CANDELARIA**, renovada mediante Resolución No. 2912 de Diciembre 19 del 2013, expedida por la Secretaría de Educación Departamental, ubicado en la calle 14 No. 17-04 del municipio de Candelaria de propiedad y bajo la Dirección de **NUBIA SARMIENTO ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.632.208

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese y Formalícese el cierre definitivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARGARITA ROSA**, ante: el Ministerio de Educación Nacional, las autoridades locales del municipio de Candelaria y las dependencias que manejan el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente resolución será fijada en la cartelera y publicada a través de la página Web de la Secretaría de Educación Departamental por el término de 30 días a partir de la fecha de su expedición. Así mismo, en cumplimiento de lo normado, dentro del término señalado para la fijación en cartelera, se publicará por una vez en un medio masivo de comunicación de la región.

*o.e*



Gobernación  
del Atlántico



RESOLUCION No. **Nº 1058** - 2018

**POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL INSTITUCION EDUCATIVA MARGARITA ROSA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA**

**ARTICULO CUARTO:** El (los) propietario(s) del desaparecido **INSTITUCION EDUCATIVA MARGARITA ROSA**, durante el término de fijación de la presente resolución en cartelera, deberán presentarse ante éste Despacho, a fin de realizar la entrega formal de sus libros para ser custodiados por la Dirección de Núcleo del municipio de Candelaria o quien haga sus veces, en representación de la Secretaría de Educación Departamental.

**PARAGRAFO:** De cumplirse las fechas establecidas sin recibir comunicación por parte de los propietarios de la desaparecida institución, la Secretaría de Educación Departamental, informará al Alcalde Municipal de Candelaria, para que en lo de su competencia, realice las acciones conducentes a obtener la custodia de los libros reglamentarios de la citada Institución Educativa.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, contra ella procede recurso de reposición en los términos señalados en el C.P.A.C.A.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**31 MAY 2018**

Dada en Barranquilla a los

  
**DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN**

Secretario de Educación Departamental.

Elaboro: Marlenis S.

Reviso: Adriana C.

Vo.Bo. Dra. Monic Torres Arcila,

Subsecretaria de Desarrollo Educativo.



[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico

